



PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	68573-4089-001-2021-00015-00
DEMANDANTE	LIGIA CHAPARRO URUEÑA
DEMANDADO	ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer, la presente solicitud de reducción de cuota de alimentos. Puerto Parra, diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición elevada por apoderado judicial del ejecutado, éste Despacho se **ABSTIENE** de darle trámite, toda vez que la misma ya fue objeto de pronunciamiento mediante proveído de fecha 3 de mayo de 2022.

Respecto de la petición de la apoderada de la parte demandante, por ser procedente, se **ACCEDE** a la entrega de títulos judiciales hasta la totalidad de la obligación acá cobrada.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 052, hoy 11 de agosto de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8dbf0def6c4388c86e0bf41f3d84a0f84df8d901408283d261d37066527b51**

Documento generado en 10/08/2022 06:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>